

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0282/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 27 de septiembre del 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0282/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"** derivado de la **Solicitudes 02-057-2023, 02-058-2023, 02-069-2023, 02-076-2023 y 02-073-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS Y RECURSOS FEDERALES FONDOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS DEL EJERCICIO 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **07 de septiembre del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **11 de septiembre del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **"Aclaraciones"**.

TERCERO. - El **18 de septiembre del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV
2	MG MICROS DE OCCIDENTE SA DE CV
3	TEC SUMINISTROS SA DE CV

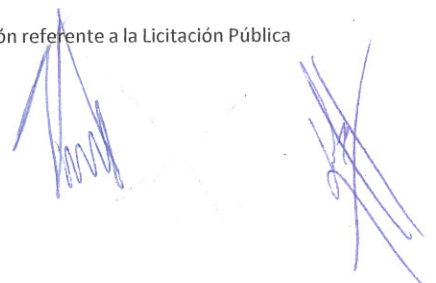
Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV	MG MICROS DE OCCIDENTE SA DE CV	TEC SUMINISTROS SA DE CV
	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: - Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0282/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0282/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la **Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete el Estado de Jalisco**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvieron los siguientes resultados derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	Descripción	TEC Suministros S.A DE C.V	MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV	MG Micros de Occidente S.A DE C.V
1	NO BREAK INTERACTIVO	No cumple Técnicamente ❌ La BPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y el proveedor no la presenta en su propuesta.	No Cotizó	No cumple Técnicamente ❌ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TEC Suministros S.A DE C.V.
2	TELÉFONO IP	No cumple Técnicamente ❌ La BPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y el proveedor no la presenta en su propuesta.	No Cotizó	No cumple Técnicamente ❌ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TEC Suministros S.A DE C.V.
3	TELÉFONO INALÁMBRICO CONVENCIONAL	No cumple Técnicamente ❌ La BPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y el proveedor presenta carta de requesta.	No Cotizó	No cumple Técnicamente ❌ La BPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo Técnico adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y el proveedor presenta carta de requesta.
4	KIT DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
5	SISTEMA DE POSICIONADOR GLOBAL GPS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
6	RADIO TRANSMISOR MÓVIL	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
7	LICENCIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CCTV	No Cotizó	No cumple Técnicamente ❌ La BPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo Técnico N° 1004 adjunto a las bases en el Apartado 5 Requerimiento se solicita que el equipo deberá contar con módulo de reconocimiento (tecnica por cámara 2 cámaras instaladas con reconocimiento facial) y el proveedor en su propuesta no hace mención de 2 cámaras instaladas con reconocimiento facial. 2. En el Anexo Técnico N° 1004 adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante deberá presentar carta de validación de diseño autorizado emitida por el fabricante del software, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa en Video Management System (VMS) y el proveedor presenta carta donde evalúa la arquitectura y el dimensionamiento por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases. 3. En el Anexo Técnico N° 1004 adjunto a las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante deberá presentar al menos 01 persona certificada en ITIL v4 emitida por el fabricante, vigente y la persona presentada es la responsable de realizar las actividades solicitadas, y lo presenta sin embargo el certificado presentado es ilegible por lo que no es posible corroborar la información presentada.	No Cotizó

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0282/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0282/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de la propuesta, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida 1 es:

LICITANTE:			MG MICROS DE OCCIDENTE SA DE CV		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	35	PIEZA	NO BREAK INTERACTIVO, 240 WATTS/450 VA, POTENCIA 275W/550 VA, TECNOLOGÍA INTERACTIVA, TENSIÓN DE SALIDA NOMINAL 120 V, ENTRADA DE VOLTAJE 120 V, TIPO DE ENCHUFE NEMA 5-15P, FRECUENCIA DE SALIDA 50/60 +-1%, MARCA CYBERPOWER, MODELO UT550GU, GARANTÍA DE 3 AÑOS EN EL EQUIPO Y 2 AÑOS EN BATERÍA, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$ 1,375.00	\$ 48,125.00
				SUB-TOTAL	\$48,125.00
				I.V.A.	\$7,700.00
				Total	\$55,825.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **MG MICROS DE OCCIDENTE SA DE CV por un monto total, I.V.A. incluido, de \$55,825.00 (Cincuenta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, referente a la partida 1, de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como lo indicado en la partida, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

Con relación a la partida 2, la propuesta del licitante **MG MICROS DE OCCIDENTE SA DE CV** cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, legales, y administrativos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior al 10% a la media de precios que arroja la investigación de mercado. Por lo que de conformidad con el artículo 71 párrafo primero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 10 inciso e) de las bases, no es posible adjudicarse, declarándose desierta la misma.

En ese mismo orden de ideas y en relación con la partida 3 de las bases, no es posible adjudicarla ya que las propuestas de los proveedores participantes, no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en bases de acuerdo con los artículos 66 numeral 1 y 2, 59 numeral 2 y 69 numeral 2 de la Ley y con el numeral 10 inciso b) de las bases; y referente a las partidas 4, 5, 6 y 7, no es posible adjudicarlas en virtud de que no hay 2 propuestas susceptibles a ser evaluadas de conformidad con la fracción VI del artículo 72 de la Ley. declarándose desierta la mismas.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **02 de octubre del año 2023** a las **14:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0282/2023 Sin Concurrencia del Comité.






**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0282/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Este dictamen de fallo consta de 04 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Juan Iván Hernández Hernández	Comprador	

POR EL ÁREA TECNICA:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica Coordinación General de Innovación Gubernamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Representante del Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----